



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2013.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. JOSÉ IBORRA IBÁÑEZ

CONCEJALES

D. JOSÉ MARTÍNEZ BLAYA

D. SALVADOR ANDÚJAR MUÑOZ

D^a MARAVILLAS ABRIL HERNÁNDEZ

D^a MARIA ISABEL GARCÍA GARCÍA

D. GABRIEL LÓPEZ ZAPATA

D. ELISEO BLAYA JIMÉNEZ

D. MAXIMILIANO CABALLERO DEL TORO

D^a NURIA GIL MOYA

D. SALVADOR JOSE GARRIDO FERNANDEZ

D^a ANTONIA GABARRÓN ALENDA

D. JUAN JESÚS MORENO GARCÍA

D. ALONSO SÁNCHEZ ROMERO

D^a AIRA BLAYA BOLUDA

D. JOSE LUIS ÁLVAREZ-CASTELLANOS RUBIO

D^a INMACULADA LÓPEZ GARCÍA

D^a ANTONIA SALCEDO MESEGUER

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. José Juan Tomás Bayona

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Mula, siendo las 14:00 horas del día 28 de junio de 2013, se reunieron los señores que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por D. José Juan Tomás Bayona, Secretario General de la Corporación.

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quorum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Seguidamente se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

**1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA
URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Oídas las alegaciones formuladas por el señor Alcalde-Presidente y justificada la urgencia de la sesión, se declara ésta por unanimidad de los miembros presentes en la misma.

2.- EXPEDIENTE PROYECTO MODIFICADO REHABILITACIÓN CONVENTO DE SAN FRANCISCO.

Visto: el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 6 de abril de 2009 por el que se acordó la adjudicación definitiva a la mercantil "Compañía Trimtor, S.A. y Azuche 88, S.L., Unión Temporal de Empresas" del contrato de obras de rehabilitación del Convento de San Francisco de Mula.

Visto: El acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29-5-13 por el que se acordaba la incoación del expediente para la modificación del proyecto y del contrato de obras del convento de San Francisco, otorgando un plazo de tres días a la contrata para presentación de alegaciones.

Visto: Que la mercantil ha contestado favorablemente durante el trámite de audiencia concedido, siempre que se adjunten al expediente y forme parte del contrato el documento Presentado por la UTE sobre "Memoria valorada de justificación de las mejoras contractuales".

Vistos: Los informes evacuados por los técnicos municipales, Sr. Secretario General del Ayuntamiento, Sr. Interventor de Fondos y Sr. responsable del contrato y en consonancia con ellos.

Vista: La normativa aplicable al respecto, esencialmente el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, normativa transitoriamente aplicable y el resto de normativa concordante.

Considerando: Las razones de interés público y causas imprevistas expuestas en los acuerdos e informes precedentes al presente, que justifican la tramitación de este expediente, si bien la modificación se ha debido ajustar a las posibilidades financieras del Ayuntamiento conforme a los convenios suscritos y en vigor con el resto de Administraciones Públicas implicadas.

Ante la urgencia en la resolución del presente expediente; dada la necesidad de finalizar las obras y poder justificar las subvenciones concedidas por otras Administraciones Públicas, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, acuerda:

1º.- Aprobar la modificación del contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil "Compañía Trimtor S.A. y Azuche 88, S.L., Unión Temporal de Empresas" para la ejecución de las obras de Rehabilitación del Convento de San Francisco de Mula, conforme al contenido indicado en el proyecto modificado y la "Memoria valorada de justificación de las mejoras contractuales". El importe del contrato y el nuevo proyecto aprobado se elevará en 32.601,07 euros de PEM consecuencia de necesidades de incremento de mediciones del Proyecto, conforme se detalla en la antedicha memoria valorada, conforme a lo indicado por la dirección de obra.

2º.- Levantar la suspensión de las obras acordado por el Ayuntamiento Pleno, continuando el procedimiento previsto en la normativa vigente, una vez que sea recibido el informe favorable de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

3º.- La presente modificación se formalizará en documento administrativo, en los términos y condiciones indicados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria de las obras, con indicación de los recursos que contra el mismo quepa interponer.

5º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina Técnica Municipal y a la Dirección de Obras.

* * *

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia siendo las 15:00 horas del día señalado, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.